

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00792.**

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. En el acápite de pretensiones, exclúyase los intereses de plazo que se pretenden ejecutar, como quiera que en los documentos allegados como base de la ejecución no se estipuló plazo para el pago de las obligaciones allí relacionadas, acorde a la literalidad de los títulos aportados.-

De ser necesario adecúese las pretensiones de la demanda, precisando las fechas de exigibilidad de los intereses moratorios solicitados, acorde a lo dispuesto por el artículo 82, numeral 4° del C. G. del Proceso.-

2. Igualmente en el acápite de pretensiones, exclúyase los numerales segundo y tercero, como quiera que lo manifestado en dichos numerales corresponde a hechos de la demanda, más no tienen la connotación de una pretensión (C. G. del Proceso, artículo 82 - 4).-

3. Sírvase aportar certificado de existencia y representación de la sociedad demandada, acorde a lo normado por el artículo 84, numeral 2° del C. G. del Proceso (ver inciso 5° del acápite de PRUEBAS).-

4. Sírvase ampliar los hechos de la demanda en el sentido de indicar si la parte demandada efectuó abonos a las obligaciones contenidas en los títulos (Facturas de Venta) allegados como base de la ejecución y en caso afirmativo, indíquese como se aplicaron éstos a las obligaciones adeudadas, de conformidad a lo normado por el artículo 1653 del Código Civil.-

**NOTIFÍQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**

**Juez**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **204**, hoy **24 de noviembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**

**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 014**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81ed8906fff40bdd2064a932186efe0c47d191c9ecbe5cdbefb892e8a5e3fd8d**

Documento generado en 22/11/2021 01:00:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>